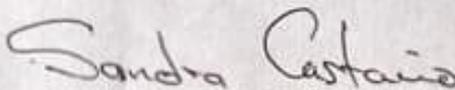




ACTA NOTARIAL 1478
DECLARACIÓN EXTRAPROCESO

En Guadalajara de Buga, Valle, a los cuatro (4) días del mes de octubre del año dos mil veintitres (2023), ante mí, Dr. MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO, Notario Primero del Círculo de Guadalajara de Buga, Valle, se presenta SANDRA CASTAÑO MEJIA, quien exhibió Cédula de Ciudadanía 38.870.279 de BUGA, con el fin de rendir declaración extraproceso de conformidad con el inciso 3º del artículo 1º. del Decreto 1557 del 14 de julio de 1989, bajo cuya gravedad prometieron decir la verdad y toda la verdad en las declaraciones que van a rendir, para lo cual se le da a conocer el contenido del artículo 442 del Código Penal, que impone una pena de prisión de seis a doce años a quien falte a la verdad o la calle total o parcialmente, quien sobre sus GENERALES DE LEY EXPUSIERON: Mi nombre y apellido son como ha quedado escrito: SANDRA CASTAÑO MEJIA, Soltero(a) por viudez actualmente sin union marital de hecho, residente en CALLE 11 # 1 E 29 de BUGA, teléfono: 3178072510, de ocupación AMA DE CASA, INTERROGADO SOBRE EL MOTIVO DE SUS DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, EXPUSO: Primero: La presente declaración la rindo de manera voluntaria, conscientes y libres de todo apremio, jurando decir la verdad y nada más que la verdad. Segundo: Declaro bajo gravedad de juramento que conocí a la señora PATRICIA MUÑOZ RENGIFO (q.e.p.d), la cual en vida se identificaba con cedula de ciudadanía 38.858.198 de Buga, fallecida 2018-08-17 como consta en el Registro de Defunción bajo el indicativo serial 0008889744 de la Notaria Segunda de Buga. Por lo tanto se y me consta Tercero: Que conocí a Patricia por 20 años y me consta que prestaba su servicio de apoyo en CENTRO GERIÁTRICO LAS VELADORAS Y EN EL ANCIANATO DEL HOSPITAL SAN JOSE. Y que las familias de los abuelitos que cuidaba le otorgaban dinero para que ella pudiera ayudarse económicamente. Cabe anotar que Patricia era mayor de edad y se encontraba en pleno uso de sus facultades cuando laboraba ahí.----- La presente declaración la rindo para trámites legales.----- A la declarante se le hizo saber el derecho que le asiste de leer o hacer leer sus declaraciones y encontrándola conforme en lo dicho se ratifican y se firma por los que en ella intervinieron. Se le dio a conocer a las comparecientes la existencia de las siguientes normas anti trámites: Ley 962/05 Art. 25 - D.L. 19/12, Art. 7º. Después de leída y aprobada no aceptamos reclamos. Derechos Notariales: \$16,500, I.V.A.: \$3,135, TOTAL \$19,635. Resolución Supernotariado 00387 de 23/01/2023.

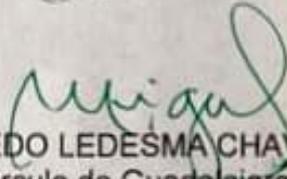
La declarante:


SANDRA CASTAÑO MEJIA
C.C. 38.870.279 de Buga



04 OCT 2023

SE TENDRÁ LA PRESENTE DECLARACIÓN
EN CONSIDERACIÓN DE LA LEY


MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO
Notario Primero del Círculo de Guadalajara de Buga (V.)



Elaboró: NATHA

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE GUADALAJARA DE BUGA, VALLE

primerabuga@supernotariado.gov.co

Carrera 15 No. 6 . 47 . Teléfono 237.10.62